

RESOLUCIÓN N° **0373**
NEUQUÉN, 26 JUN 2018

VISTO:

El Expediente CD – 009 – B – 16 Bloque MPN, Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 13407, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13407 crea los Corredores de Emergencia, entendiendo como tales los carriles en la vía pública que deben liberarse de tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad.

Que el día 28 de Marzo del 2018 se realizó una reunión en la Secretaría de Movilidad Urbana de esta Municipalidad a la que asistieron representantes de Policía del Neuquén, Ministerio de Salud Pública - SIEN y la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos con sus técnicos.

Que de dicha reunión surgieron los siguientes acuerdos:

1. Confección de un Decreto Reglamentario de índole Municipal que defina las vías de emergencia, su señalización horizontal y vertical, gestión promoción y mantenimiento. Incorporación de un glosario.
2. Demarcación de Rombos indicativos en los carriles de circulación utilizados por los sistemas de emergencias (ROMBO . H12: indica exclusividad o uso restringido del carril. La figura del vehículo inscripta en el rombo indica para quién está destinada la exclusividad. Con una "E" inscripta en el rombo indica que el carril es de uso preferencial en el caso de emergencia). Manual de Señalización Horizontal – Dirección Nacional de Vialidad: II.2.3.Símbolos y Leyendas. Resolución N° 2501 / 2012.
3. Incorporación de señalización vial led.
4. Confección de mapa con sectores conflictivos de circulación vehicular.
5. Promoción del concepto y uso de carriles de emergencias en los cursos de solicitud y renovación de licencias de conducir.
6. Realizar campañas de difusión comunicativa de las normativas vigentes.
7. Confección de Mapa Dinámico de Vías de acceso rápido a los centros de salud mediante la
8. gestión ante el sistema WIZE de un operador autorizado, a fin de que la información


Dr. JAVIER GOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

9. incorporada se mantenga en el tiempo y sirva como información on line oficial a los chóferes de los vehículos en emergencia, y les permita sortear los obstáculos imprevistos cotidianos.

Que la estructura vial de la Región Metropolitana de la Confluencia y de la Ciudad de Neuquén, se encuentra en constante evolución y desarrollo. Es posible entonces la creación y concreción de una Estructura Vial de Emergencia de escala Metropolitana ensamblada con la Estructura Vial Jerarquizada de la ciudad de Neuquén, establecida el Código de Planeamiento Urbano (CPyGUA) - Bloque Temático N° 3 - Ordenanza N° 11012 / 2008, estableciendo una red de accesos rápidos y claros hacia los Centros de Salud de Alta Complejidad.

Que los Corredores Viales de Emergencia de la Región Metropolitana Confluencia Interprovincial (RMC) posibles de incorporar son los siguientes:

- **Área Norte:** Ruta Provincial N°7.- Centenario - Cinco Saltos
- **Área Este:** Ruta Provincial N° 151 y Ruta Nacional N° 22.- Cipolletti – Fernandez Oro – Allen.
- **Área Oeste:** Ruta Nacional N° 237 y Ruta Nacional N°22.- Senillosa – Plottier.
- **Área Sur:** Ruta Provincial N°7 -Tramo Balsa Las Perlas.-

Que los Corredores Viales de Emergencia de la Ciudad de Neuquén priorizando son los siguientes:

- **Zona Norte:** Avenida Interurbana Presidente Dr. Raúl Alfonsín- Bajada de Maida- Bajada Casimiro Gómez- Bajada Huilen.
- **Zona Sur:** Av. Olascoaga - av. Tronador / Borlenghi - futura av. Interurbana Futaleufu.
- **Zona Este:** Multitrocha Ruta N° 22 (futura av. Interurbana). av. Dr. Leloir – Islas Malvinas – Alderete - av. Richieri – calle Chocon.
- **Zona Oeste:** av. Pérez Novella – av. Dr. Ramón - av. Belgrano - Multitrocha Ruta N° 22 (futura av. Interurbana) – Lanin – Fray Luis Beltran - av. Fava.

Que cabe destacar de la infraestructura vial que el sistema de Corredores de Emergencia tendrá disponible se encuentra:

1. **Sistema METROBUS de la PATAGONIA:** sistema vial exclusivo para el Transporte Público de Pasajeros en etapa de ejecución que correrá por Avenida del Trabajador desde calle Necochea hasta el Nudo Vial Pirkas.
2. **Sistema Urbano de Carriles Preferenciales (S.U.C.P):** cuyo circuito en etapa de proyecto sera el siguiente: "av. Belgrano (desde calle Colón) – Alderete – calle Tucumán – calle Tierra del Fuego – av. Mitre – av. Sarmiento (hasta Ignacio Rivas)".


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana



Que por todo lo expuesto se sugiere establecer mediante Resolución una Mesa Técnica de Trabajo Municipal integrada por todos los agentes municipales participantes representantes de la Secretaría de Movilidad Urbana, a fin llevar adelante un Programa de promoción y gestión de los Carriles de Emergencias.

Que una de las tareas de esta mesa de trabajo es invitar a participar de la misma a otros actores operadores del Sistema de Emergencias tales como Ministerio de Salud Pública a través del SIEN, Policía de la Provincia de Neuquén, Bomberos, Dirección General de Tránsito de la Municipalidad y Dirección General de Señalamiento y Talleres de la Secretaría de Servicios Urbanos.

Que debido a la naturaleza de la actividad esta mesa debería estar en el ámbito de Protección Civil que es la encargada de coordinar y articular las acciones ante casos de emergencias especiales.

Que por Dictamen Nº 360/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde elaborar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º) ESTABLECER una Mesa Técnica de Trabajo Municipal integrada por todos los agentes municipales participantes representantes de la Secretaría de Movilidad Urbana, a fin llevar adelante un Programa de promoción y gestión de los Carriles de Emergencias.

ARTICULO 2º) Por la Dirección de Prensa – Dirección Municipal de Prensa – Coordinación De La Unidad De Gestión De Prensa Y Comunicación, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de los avances que lleve adelante la gestión de dicha mesa.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2189</u>
Fecha <u>29.1.06.12018</u>

FDO.) GARCIA.-

[Firma]
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén